

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la comuna de Curarrehue.
2. El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27/12/2022 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2023.
3. El Decreto Exento N°1.863 de fecha 02/11/2022 que modifica la Ordenanza Local para el año 2023
4. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior“ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de la Sra. María Coñuequir Curilaf Rut N°8.609591-2 de fecha 10/07/2023.
2. La Orden de Ingreso N° 490 del día 10 de julio de 2023.
3. Art 14 N° 17 Ordenanza Local Municipal 2023.

DECRETO

1. Autorizase permiso provisorio de “productos caseros” a la Sra. María Coñuequir Curilaf por 4 meses a contar del 10/07/2023 al 10/11/2023 lugar de venta feria agroecológica de la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 30 % UTM. Art 14 N° 17de la Ordenanza Local.
2. Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación “Otros”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/SMY/amat.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes

